

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 16 NOV 2021

Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico - 2020-0500

En atención a la solicitud elevada por la demandante, se acepta la revocatoria presentada por ella, al poder conferido a la Doctora MARÍA CLEMENCIA CASTAÑEDA CORZO.

Reconocer personería a la abogada ROSA DEL PILAR VALENCIA VALDERRA, quien asumirá la representación de la demandante BLANCA LILIA CEPEDA PRIETO, conforme a las facultades del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico: [delpilarva@hotmail.com](mailto:delpilarva@hotmail.com).

Requerir a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda a notificar al demandado HERNANDO MARTIN BEJARANO, so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ